ID N° 320.112

LPN N° 02/2017

CONTRATO N° 04/2017

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° **80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro Secretario Nacional VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° **446.027**; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **FF SERVICIOS Y TRANSPORTE** con RUC. **446979-8**, representado en el presente acto por el **SR. FIDEL FLEITAS NUÑEZ** con Cédula de Identidad N° **446.979** domiciliada en Sargento Barreto c/ Campo Vía de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL.-Ad Referéndum"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, a fin de realizar la **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL - Ad Referéndum.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.017	2	2	14	0	240	10	1	99	447.908.532
2018	2	2	14	0	240	—	—	99	447.908.532
TOTALES									**895.817064**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID: **320.112.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2017, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes, según resolución N° 1.320/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.578/2016.-

Los rubros para éste Licitación, se hallan previstos en la partida 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones)
Los saldos previstos para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LA PILETA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	91111602-001	Limpieza y Mantenimiento de las piletas de competencia y salto del CAN.	Mes	24	37.325.711	895.817.064
PRECIO TOTAL						**895.817.064**

Monto Total: Ochocientos noventa y cinco millones ochocientos diez y siente mil sesenta y cuatro.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad De medida	Lugar de prestación de los servicios.	Fecha(s) de prestación de los servicios.
1	Limpieza y Mantenimiento de las piletas de competencia y salto del CAN.	24	MES	BCP - CAN (Sito en Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos	Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ID N° 320.112 LPN N° 02/2017

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Secretaría Nacional de Deportes (SND), supervisará los trabajos realizados a través de un Coordinador asignado por la Máxima Autoridad, el cual elevará su informe para el pago respectivo, si los trabajos fueron ejecutados conforme a las especificaciones y las frecuencias establecidas en este Pliego. Los pagos serán realizados por mes de servicio vencido conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de enero de 2017.-

Sr. Fidel Fleitas Núñez
Representante Legal
CONTRATISTA

Don Víctor M. Pecci Balarín
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA